ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado por
remisses alld, Rodrigo de Roda alguasil, Rodrigo de Soto, Alfon de
Lorca, Alfon Carles, Juan de Castales e el bachiller Antonio Martynes de
Castales que son de los dies e seys ombres buenos regidores que han de
ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo seyendo y Juan Tirues
de Astudillo mayordomo, Juan Ferrandes, Alfon Pedrina, Juan de Vallid, Juan
de Vallibrera, Alfon de Castales, Pero Ferrandes de Magas jurados de la
dicha cabdad.

A los dichos señores concejo ordenaron e mandaron que se derrame por los
vezinos desta cabdad veynte mrs de dos blancas por casa para la obra de los
adarbes a que se repare luego las torres e petril de la puerta del mercado.

Los precios que an de llevar los aluanis — Aluanis

A los dichos señores concejo justicia regidores cavallos escuderos
oficiales e omes buenos estando presentes Juan Lopes e Bartolome Fabregues
e Pero Lopes e Juan Aluanis por sy e en nombre de los de su oficio por quanto llevan
los maestros e manobres e manobreros del oficio jornales de maestros por esta
razon los dichos señores concejo ordenaron e mandaron que los dichos maestros
aluanis que son examinados como mene sabe Juan Lopes e maestre Juan al
Magelles e Bartolome Sanchez e Pero Lopes e Bartolome Fabregues e Juan
Gales e Esteuan Ferrer e Ferrando Gueraro e los otros maestros que de aqui adelante
fueren examinados por el dicho concejo no gaue de jornal cada dia
cada uno dellos al dicho su oficio de aluanesia mas de treyenta e
cinco mrs de dos blancas e gouernados el manobre treyenta mrs que los
prouidores de la obra veynte e cinco mrs e estos jornales a sy a tapia
como a otras cualesquier obras e cualesquier que a mayores precios de los suso
dichos leuare que sea priuado del oficio perpetuamente e pagara seyscientos
mrs la tercia parte para el alcaldia e la otra tercia parte para los jura
dos del dicho oficio de los aluanis e la otra tercia parte para la obra de la
casa de la corte.

Otrosy que si los maestros aluanis embiaren sus manobres a estas al
gunas obras que no pueda llevar los tales manobres jornales como

aluanis